

Gobierno Regional del Callao

06 MAYO 2011

Resolución Ejecutiva Regional N° 000239

Callao, 05 MAY 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, la Contraloría General de República, mediante Resolución de Contraloría N° 080-2011-CG de fecha 25 de marzo de 2011, designó a diferentes Sociedades de Auditoría encargadas de realizar las Auditorías a los Estados Financieros y Examen Especial a la Información Presupuestal correspondiente a diversas entidades, siendo la designada para efectuar la Auditoría Financiera y Examen Especial a la Información Presupuestaria al Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo CAFAE – Pliego Gobierno Regional del Callao, por el Ejercicio Económico 2010, a la Sociedad Auditora URBANO TOLEDO Y ASOCIADOS Sociedad Civil;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000233 de fecha 25 de abril de 2011 se designó a los integrantes de la Comisión Especial de Cautela, quien se encargará de velar por el cumplimiento del contrato que celebre el Gobierno Regional del Callao y la Sociedad Auditora URBANO TOLEDO Y ASOCIADOS Sociedad Civil;

Que, en la citada resolución se consignó erróneamente el nombre de uno de los miembros del Comité Especial de Cautela, la representante del Órgano de Control Institucional C.P.C. Elina Elizabeth Vásquez Pesantes, por lo que es necesario aclarar dicho acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867:

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aclarar el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000233 de fecha 25 de abril de 2011 en el sentido en que el nombre de uno de los miembros del Comité Especial de Cautela, la representante del Órgano de Control Institucional, no es Elina Elizabeth Vásquez Pesantes, sino Elina Elizabeth Vásquez Pesantes, por ello el precitado artículo deberá quedar redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- **DESIGNAR** a la Comisión Especial de Cautela, quien se encargará de velar por el cumplimiento del contrato que celebre el Gobierno Regional del Callao y la Sociedad Auditora URBANO TOLEDO Y ASOCIADOS Sociedad Civil, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Abog. Patricia Liliana Luyo Pineda, representante de la Gerencia General Regional, quien la presidirá.
- Abog. Nora Shindira Trillo Macha, representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en calidad de miembro.





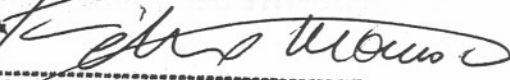


- C.P.C. Elina Elizabeth Vásquez Pesantes, representante del Órgano de Control Institucional, en calidad de miembro".

Artículo 2.- Se mantiene vigente e invariable los demás artículos señalados en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000233-2011.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

06 MAYO 2011


LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO